



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## ESTIPULACIONES PARA ADJUDICACIÓN DE LA “BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2017

Resolución N° 192/2017

Estando próxima la apertura de la piscina municipal de Gérgal, para el periodo estival de julio y agosto de 2017, y siendo necesario sacar a licitación, como otros años, la “Barra del Bar de la Piscina Municipal”, ubicado en la Avenida de Antonio Sánchez García S/N, del Municipio de Gérgal, se procede a la aprobación de las bases que se insertan a continuación:

1ª.- El objeto de estas bases es establecer los criterios que se han de tener en cuenta en la adjudicación de la Barra de Bar de la Piscina Municipal durante la campaña de apertura de la piscina municipal en los meses de julio y agostos de 2017, ambos inclusive.

2ª.- El plazo para solicitar la adjudicación de la Barra de las fiestas patronales a celebrar los días indicados anteriormente, será hasta el miércoles 5 de julio de 2017, en horario de 9 a 14 horas, en la oficina de atención al ciudadano, del Ayuntamiento de Gérgal.

3ª.- La adjudicación se realizará el día 6 de julio de 2017, a las 12 horas, en acto público en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, estando presentes el Sr. Alcalde, un trabajador de la Corporación o funcionario.

4ª La adjudicación de la “Barra del Bar de la Piscina Municipal” se realizará por concurso, debiendo ser el precio de adjudicación a partir de 200,00 €, y estableciéndose el siguiente baremo:

a) Por incrementos en el precio de adjudicación: de 201 € a 250 €: 0,5 pto. // de 251 € a 300 €: 1 pto. // de 301 € a 350 €: 1,5 pto. // a partir de 401 €: 2 pto. (máxima puntuación)

En caso de empate entre varios candidatos a la adjudicación de la Barra, se procederá de la siguiente forma:

- a) Por mejor oferta económica.
- b) Por sorteo.

5ª.- Los participantes deberán presentar su solicitud de participación en dos sobres cerrados uno de ellos contendrá, los requisitos para participar en la subasta y un segundo sobre con la oferta presentada.

SOBRE 1:

1. (Podrá ser fotocopia autenticada). Aquella que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya.
2. (Original o fotocopia autenticada). Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Contar con habilitación profesional para el desempeño de actividades relacionadas con el objeto de estas bases: Capacidad de contratar con la administración (Ser Autónomo), personalidad jurídica, carnet de manipulador de alimentos, etc).
4. Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

Los documentos se presentarán en original o mediante fotocopia compulsada.

## SOBRE 2:

### 1.- Oferta Económica.

6ª.- El adjudicatario está obligado a presentar ante este Ayuntamiento, hasta el día 5 de julio de 2017, justificante bancario de ingreso en cuenta de la oferta económica por la que se le adjudica la explotación de la Barra del Bar de la Piscina Municipal, así como recibo y póliza de seguro de Responsabilidad Civil, conforme marca la Ley de Espectáculos de la Junta de Andalucía y el Decreto 109/2005, por el que se regula los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como del cumplimiento del Decreto 10/2003, de 28 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas, Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

7ª.- La apertura se realizará durante la primera semana del mes de julio y cerrará la primera semana de septiembre de 2017.

No obstante, no tendrá autorización para la apertura del Bar Municipal, en tanto no se haya formalizado la concesión con este Ayuntamiento. Igualmente asumirá económicamente la instalación de todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de la instalación. Después de su utilización, el recinto habrá de quedar en perfecto estado de limpieza, siendo responsables los adjudicatarios de que todo el material utilizado quede recogido inmediatamente después del cierre, asumiendo todos los gastos de limpieza de las instalaciones del recinto, a excepción de aquellos eventos organizados por la Comisión de Festejos, donde colaborará el Ayuntamiento de Gérgal. El adjudicatario deberá permitir la celebración en el recinto de los eventos programados por la Comisión de Festejos durante las FERIA de Agosto. Así mismo, será de cuenta del concesionario todos los gastos derivados de los enganches y consumos de los suministros de energía eléctrica que sean necesarios.

8ª.- No podrán optar a la adjudicación de la barra: - Personas menores de 18 años. - Miembros de la Comisión de Fiestas, concejales o personal laboral, funcionario o eventual del Ayuntamiento.

9ª.- El adjudicatario estará obligado a garantizar a seguridad en el recinto.

10ª.- Obligaciones del Ayuntamiento

a) Entregar al contratista las instalaciones en el momento de formalizar este contrato, debiendo al término ser devueltas en el mismo estado en que se entregara, previa reparación de las mismas si ello fuera necesario.

b) Contratar y pagar el seguro de responsabilidad civil, el de incendios y robo sobre las instalaciones propiedad del Ayuntamiento.

11ª.- Obligaciones del Adjudicatario.

a) El cumplimiento de cuantas normas de policía afecten a dichos servicios, evitando suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

b) Serán de cuenta del adjudicatario, en general, los gastos que se produzcan con motivo de la limpieza de todo el recinto e instalaciones, mantenimiento de los servicios, duchas, recinto y exteriores de la Piscina.

c) La adquisición e instalación de mobiliario, maquinaria, utensilios y servicios propios del Bar, que podrá retirar a la expiración del contrato.

d) El libre acceso a personal de este Ayuntamiento.

e) El adjudicatario se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad Social e Higiene en el trabajo.

f) Responder de cualquier siniestro o accidente ocurrido durante la explotación o uso de las instalaciones adjudicadas.

g) El adjudicatario estará obligado a tener en funcionamiento las instalaciones objeto del presente contrato (bar, instalaciones anejas) durante el tiempo que marque el Ayuntamiento. El incumplimiento del apartado anterior por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la correspondiente sanción económica que establecerá el Ayuntamiento por cada uno de los días que deje de funcionar las mencionadas instalaciones, y a la rescisión del contrato y pérdida total de todos los derechos, si el adjudicatario mantuviera la inactividad a que hace referencia la presente cláusula, durante 15 días para el bar.

h) Prestar el servicio con la continuidad y las condiciones convenidas, garantizando a los particulares un adecuado servicio.

i) El adjudicatario será la persona encargada de la venta de entradas de acceso al recinto de la piscina y que dan derecho a utilizar los servicios de ésta, previo pago por parte del adjudicatario de las entradas que retirará del Ayuntamiento y ponga a su venta, cuyos precios no podrán ser modificados.

12ª.- Las bebidas y comidas que se sirvan en el Bar Municipal será en material de plástico, estableciéndose expresamente la prohibición de utilizar cualquier tipo de envases de cristal. El adjudicatario no podrá traspasar la Barra a otras personas.

El adjudicatario deberá cerrar el establecimiento, como máximo a las 02:00 horas de la madrugada, al objeto de facilitar el descanso de los vecinos, de conformidad con la ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13ª.- El Ayuntamiento no se hace responsable en los supuestos de robo u otras indemnizaciones exigidas a los adjudicatarios, haciendo extensible este supuesto a los derechos exigidos por la Sociedad General de Autores y Editores.

14ª.- La participación en esta adjudicación implica la total aceptación y cumplimiento de las presentes normas por parte del adjudicatario, pudiendo este Ayuntamiento verificar el cumplimiento de las mismas antes de la apertura del establecimiento y durante el transcurso de la misma, pudiendo rescindir el contrato de forma unilateral. Su incumplimiento o si se observara alguna anomalía, ocasionará el cierre del Bar, de forma provisional, si es subsanable, o definitiva, si no se pudiera corregir. En este caso, sería adjudicada al siguiente mejor postor y se le denegaría automáticamente su solicitud de adjudicación durante los dos años siguientes.

En Górgal a 30 de Junio de 2017.

El Alcalde-Presidente.  
Miguel Gujarro Parra

